

APRUEBA MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA DE RECURSOS SUSCRITO CON EL GOBIERNO REGIONAL PARA LA EJECUCION DE LA ACTIVIDAD DENOMINADA PLAZA MARCELA PAZ EN LOS TERMINOS QUE SE INDICAN.

DECRETO EXENTO: 550 / 2017

RECOLETA,

22 FEB. 2017

VISTOS:

- 1.- El Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Gobierno Regional Metropolitano para el desarrollo de la actividad denominada Mejoramiento Plaza Marcela Paz, que fue aprobado mediante Resolución Exenta N° 1877 de fecha 12 de agosto de 2016 del Gobierno Regional Metropolitano.
- 2.- La Modificación del referido Convenio suscrita entre las partes con fecha 05 de octubre de 2016 y la Resolución Exenta N°2917 de fecha 14 de noviembre de 2016 del Gobierno Regional Metropolitano que aprueba la referida modificación.
- 3.- El Decreto Exento N°201 del 1 de febrero de 2017 que designa a don Patricio Aguilar Quezada como Secretario Municipal Subrogante.

TENIENDO PRESENTE:

Las atribuciones que me confiere la Ley N°18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, en esta fecha:

DECRETO:

- 1.- **APRUEBASE LA MODIFICACION** del Convenio de Transferencia de Recursos suscrito con el Gobierno Regional que modifica el Convenio el Convenio de Transferencia de Recursos aprobado mediante Resolución Exenta N°1877 del 12 de agosto de 2016 que reemplaza la clausula segunda del convenio en la forma que indica .
- 2.- **MANTENGASE RATIFICADO Y PLENAMENTE VIGENTE** todos los términos del convenio anterior, que no han sido modificados por el presente convenio.

ANOTESE, COMUNIQUESE y TRANSCRIBASE, hecho, ARCHIVASE.



[Signature]
PATRICIO AGUILAR QUEZADA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)



[Signature]
DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE





I. M. DE RECOLETA
CENTRAL DE DOCUMENTACIÓN
FECHA: 1 NOV 2016
PROV. MOZZ
PASAA: Seelha
D.A.F.
ASISTENTE
ID. DOC N° 113000

MODIFICACION DE CONVENIO DE TRANSFERENCIA

RESOLUCION EXENTA N° 2017

SANTIAGO, 14 NOV 2016

VISTOS:

El Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo de 2014 del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; lo dispuesto en las letras h) y o) del artículo 24 del Decreto con Fuerza de Ley N° 1-19.175, de 2005, del Ministerio del Interior, Subsecretaría de Desarrollo Regional y Administrativo, que fijó el texto refundido, coordinado, sistematizado y actualizado de la Ley N° 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional; lo dispuesto en la Ley N° 20.713 de Presupuestos del Sector Público para el año 2014; el Decreto Supremo N° 854, de 2004, sobre Clasificación Presupuestaria del Ministerio de Hacienda; la Resolución Exenta N°481, de 2016, de este Servicio, que Aprueba las Bases Concursables y los Anexos del "FONDO REGIONAL DE SEGURIDAD CIUDADANA; Acuerdo 547-16, de este Servicio que aprueba Instructivo General de Rendiciones Proceso 2016; el acuerdo °133-16 adoptado en Sesión Ordinaria N° 13, celebrada el 13 de julio de 2016, del Consejo Regional Metropolitano, que aprobó la actividad denominada "MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ" la Resolución Exenta N°1573, del 20 de julio de 2016, de Asignación Presupuestaria de este Gobierno Regional; la Resolución Exenta N° 1877 de 12 de agosto del 2016, de este Servicio, que aprueba el convenio de transferencia celebrado entre este Gobierno Regional y la I. Municipalidad de la comuna de Recoleta; la Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República; y

CONSIDERANDO:

1°.- Que, por Resolución Exenta N° 1877 de 12 de agosto del 2016, de este Servicio, se aprobó el convenio de transferencia suscrito con la I. Municipalidad de la comuna de Recoleta, para la ejecución de la actividad denominada "MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ"



ciudadana denominada “MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ”. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1877, de fecha 12 de agosto del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **SEGUNDA** del convenio ya individualizado, en el itemizado de gastos para la ejecución del programa, el cual se establece en el convenio original como sigue:

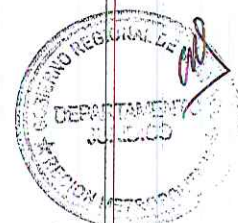
FUENTES	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	0.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	0.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	14.746.183.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	0.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	107.100.-
TOTAL		14.853.283.-

Siendo reemplazado por el siguiente detalle itemizado de gastos:

GASTOS	APROBADO	MODIFICADO
HONORARIOS		
INVERSIÓN		14.746.183.-
OPERACIÓN	14.746.183.-	
ADMINISTRATIVOS		
DIFUSIÓN	107.100.-	107.100.-
TOTAL	14.853.283.-	14.853.283.-

TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.





ADMINISTRACIÓN REGIONAL
DEPARTAMENTO JURÍDICO



La personería de **HORACIO NOVOA MEDINA**, alcalde (s), para representar al **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, consta en el decreto alcaldicio N°2721 de fecha 20 de septiembre de 2016.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


INTENDENCIA REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO
CLAUDIO ORREGO LARRAÍN
INTENDENTE
REGION METROPOLITANA DE SANTIAGO


FRUGEP/MRT/AMM/SSB/OAM/avj

Distribución:

- Entidad Receptora;
- Departamento Jurídico;
- División de Análisis y Control de Gestión;
- Departamento de Actividades de Cultura, Deporte y Seguridad Ciudadana;
- Oficina de Partes.



MODIFICACIÓN CONVENIO DE TRANSFERENCIA

En Santiago de Chile, con fecha 05 de octubre de 2016, entre el **GOBIERNO REGIONAL REGIÓN METROPOLITANA**, en adelante el Gobierno Regional, representado por su Intendente y Órgano Ejecutivo don **CLAUDIO ORREGO LARRAÍN**, ambos domiciliados en calle Bandera N° 46 de esta ciudad, por una parte; y por la otra, el **I. Municipalidad de Recoleta**, representada por el alcalde(S) **HORACIO NOVOA MEDINA C.I.** [REDACTED] ambos domiciliados en avenida Recoleta N° 2774, comuna del mismo nombre, en adelante también la Entidad Receptora, se ha convenido lo siguiente:

PRIMERO: Con fecha 01 de agosto del 2016, el Gobierno Regional celebró un convenio de transferencia con la I. Municipalidad de la comuna de Recoleta en el marco del Concurso 6% F.N.D.R. de seguridad ciudadana año 2016, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 20.798, de Presupuestos del Sector Público para el año 2016, y hasta el límite o monto de recursos establecidos en ella (Glosas comunes a todos los programas 02 de los Gobiernos Regionales, N° 2.1), para la ejecución de la actividad seguridad ciudadana denominada **"MEJORAMIENTO PLAZA MARCELA PAZ"**. El referido convenio fue aprobado por Resolución Exenta N°1877, de fecha 12 de agosto del 2015, de este Gobierno Regional.

SEGUNDO: Por el presente instrumento se modifica la cláusula **SEGUNDA** del convenio ya individualizado, en el itemizado de gastos para la ejecución del programa, el cual se establece en el convenio original como sigue:

FUENTES	ÍTEM DE GASTOS	COSTO TOTAL \$
F.N.D.R.	HONORARIOS	0.-
F.N.D.R.	INVERSIÓN	0.-
F.N.D.R.	OPERACIÓN	14.746.183.-
F.N.D.R.	ADMINISTRATIVOS	0.-
F.N.D.R.	DIFUSIÓN	107.100.-
TOTAL		14.853.283.-

Siendo reemplazado por el siguiente detalle itemizado de gastos:

GASTOS	APROBADO	MODIFICADO
HONORARIOS		
INVERSIÓN		14.746.183.-
OPERACIÓN	14.746.183.-	
ADMINISTRATIVOS		
DIFUSIÓN	107.100.-	107.100.-
TOTAL	14.853.283.-	14.853.283.-



TERCERO: En todo lo no modificado por el presente instrumento, se entiende que siguen vigentes las estipulaciones del convenio individualizado en la cláusula **PRIMERA** de este instrumento.

CUARTO: : La personería del Intendente para representar al Gobierno Regional Metropolitano, consta en Decreto Supremo N° 674, de 11 de marzo 2014, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

La personería de alcalde subrogante Sr. **HORACIO NOVOA MEDINA** para representar al **I. MUNICIPALIDAD DE RECOLETA**, consta en el decreto alcaldicio N°2721 de fecha 20 de septiembre de 2016.

Para constancia firman los representantes de las partes contratantes en dos ejemplares del mismo contenido y fecha.

(Firmas: Horacio Novoa Medina / Representante Legal/ I. Municipalidad de Recoleta // Claudio Orrego Larraín / Intendente / Región Metropolitana de Santiago)



HORACIO NOVOA MEDINA
ALCALDE(S)
ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE RECOLETA



CLAUDIO ORREGO LARRAIN
INTENDENTE
REGIÓN METROPOLITANA DE SANTIAGO

FF/GEP/MRT/AMM/SSB/OAM/avj



GOBIERNO REGIONAL DE SANTIAGO
DEPARTAMENTO
JURIDICO
REGION METROPOLITANA